## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00155.

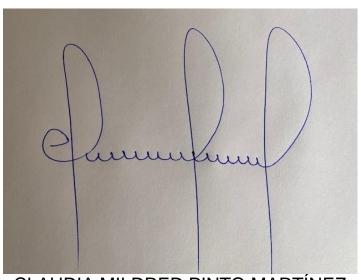
Se le pone de presente al demandado que, dada la cuantía de la presente acción, debe actuar por conducto de abogado, o acreditar tal calidad si la ostenta. Lo anterior conforme al derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del proceso, en concordancia con el artículo 25 del Decreto 196 de 1971.

Sin perjuicio de lo anterior, póngase en conocimiento de la parte actora dicho escrito para lo que estime pertinente.

Ejecutoriada la presente decisión, secretaría ingrese nuevamente el expediente para continuar con la etapa procesal que corresponda.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota</a>.

## NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ JUEZ (2)

## JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.082 fijado el 14 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

> Luis German Arenas Escobar Secretario